

---

**Informe de Resultados del Secretario General del  
Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores  
Petroleros de la República Mexicana  
Luis Ricardo Aldana Prieto**

---

15 de diciembre de 2023



## Contenido

	<b>Página</b>
<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Informe de Resultados del Programa 2022-2024</b>	<b>4</b>
• <b>Defender el Contrato Colectivo de Trabajo</b>	<b>4</b>
• <b>Elevar la Calidad de Vida de los Petroleros</b>	<b>10</b>
• <b>Incrementar la Productividad Laboral</b>	<b>14</b>
Comisión Nacional Mixta de la CI. 3	<b>15</b>
Comisión Nacional Mixta de Escalafones y Ascensos	<b>16</b>
Comisión Nacional Mixta de Tabuladores	<b>18</b>
Comisión Nacional Mixta de la CI. 34	<b>19</b>
Comisión Nacional Mixta de Reacomodo	<b>20</b>
Com. Nal. Mixta de Capacitación y Adiestramiento	<b>20</b>
Com. Nal. Mixta de Seguridad e Higiene Industrial	<b>22</b>
Comisión Nacional Mixta de la CI. 95	<b>26</b>
Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes	<b>27</b>
Comisión Nacional Mixta de Calidad y Productividad	<b>29</b>
Contribución de los Trabajadores Petroleros a los Resultados Operativos y Financieros	<b>30</b>
• <b>Implementar un Nuevo Modelo de Operación de la Oficina del Secretario General</b>	<b>32</b>
Rendición de Cuentas y Transparencia	<b>34</b>
Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025	<b>34</b>
Código de Ética	<b>49</b>
<b>Mensaje de Despedida</b>	<b>51</b>



## A las y los Compañeros Petroleros

El 21 de febrero de 2022, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral emitió Toma de Nota sobre la Modificación de Directiva del sindicato petrolero, desde ese momento el Comité Ejecutivo General y los 36 Secretarios Generales y Dirigentes del STPRM trabajamos de la mano con todos los que conformamos la gran familia petrolera en la defensa de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

Estamos concluyendo este año 2023, y como ha sido costumbre en mi administración, cumplidamente informo del estado que guarda nuestra Organización Sindical.

Bajo esta dinámica de rendición de cuentas semestral, se da cuenta del Cuarto Informe de Actividades, en donde encontrarás los principales resultados de los trabajos realizados por todos los que integramos el Comité Ejecutivo General en cumplimiento al Programa de Trabajo establecido, haciendo una particular mención a los resultados obtenidos en la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo 2023 – 2025, que se alcanzó después de más de 120 días de negociación y que en un hecho inédito, fue aprobado con tú voto libre, personal, secreto y directo, bajo la metodología establecida en la legislación laboral.

Fraternalmente,  
“UNIDOS VENCEREMOS”





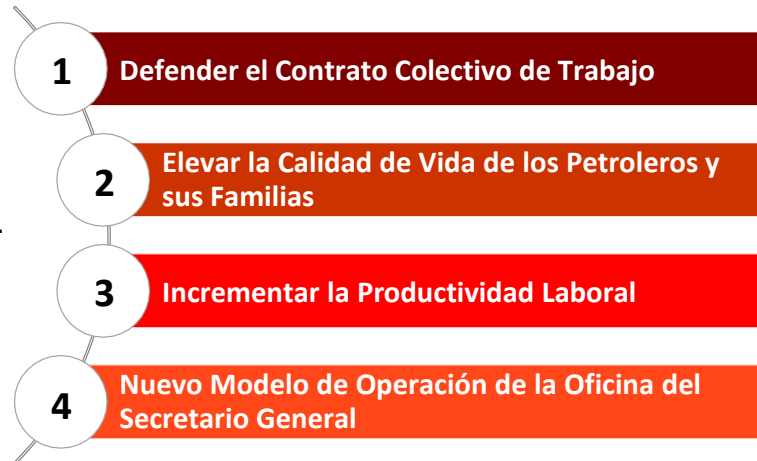
## Informe de Resultados del Programa de Trabajo 2022-2024

Para mejorar la calidad de vida de los compañeros que conformamos el STPRM y garantizar el respeto a los derechos estatutarios y laborales, establecimos un programa de trabajo, bajo las siguientes estrategias.

Programa de Trabajo 2022 – 2024  
cuenta con 4 estrategias y 12 líneas de acción

Objetivo:

Elevar la calidad de vida de los petroleros y sus familias.



### 1 Defender el Contrato Colectivo de Trabajo

Durante los meses que han transcurrido en el año, hemos continuado trabajando con la Administración de Petroleros Mexicanos, en la corrección de los rezagos, incumplimientos y violaciones que se registran en la aplicación de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

Para atender nuestras justas demandas, se estableció una mesa de diálogo entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, conducida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En el desarrollo de los trabajos de esta mesa, se han recogido diversos rezagos e incumplimientos a nuestro pacto laboral, lo que, sin duda, ha permitido mejorar las condiciones laborales para las y los trabajadores petroleros.

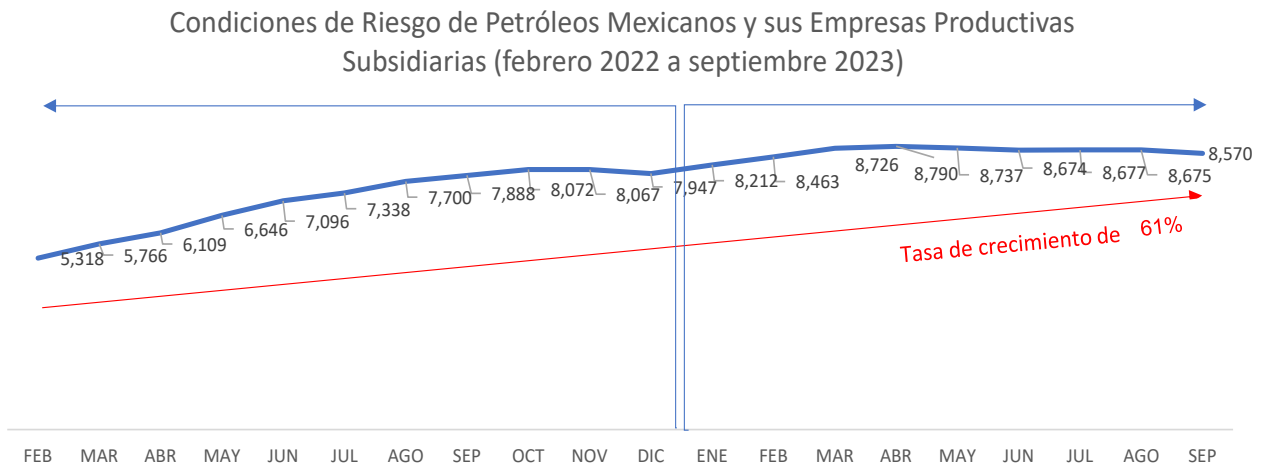


A continuación, se presentan los avances obtenidos en los procesos de negociación de los principales rubros.

## Seguridad

Con objeto de garantizar instalaciones seguras en donde puedas desarrollar tus actividades profesionales diarias, se reactivaron los trabajos de las 353 Comisiones Locales Mixtas y 95 Comisiones Mixtas (a bordo de plataformas y embarcaciones), lo que nos ha permitido identificar las condiciones de riesgo en cada centro de trabajo, mismas que han sido reportadas a la administración de Petróleos Mexicanos para su inmediata atención.

Pasamos de contar con 5,318 observaciones al cierre del mes de febrero de 2022 a 8,570 al cierre del mes de septiembre del 2023, como se muestra a continuación.

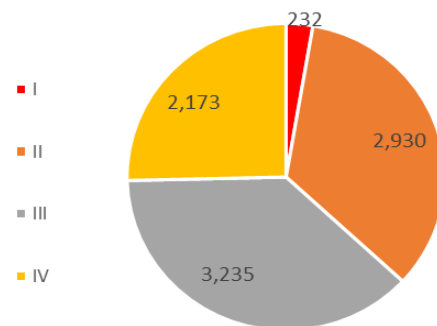


De las 8,570 condiciones de riesgo existentes, el 3% corresponden a riesgos tipo I, el 34% a tipo II mientras que el 38% son de tipo III y el 25% tipo IV, como se puede observar en la gráfica siguiente.

Criticidad:

- I.- Condición Peligrosa
- II.- Condición Insegura Alta
- III.- Condición Insegura Regular
- IV.- Condición Insegura Mínima

Condiciones de Riesgo por su Tipo (Septiembre 2023)





Como parte de lo acordado con Petróleos Mexicanos y en presencia de los representantes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el pasado 9 de junio, se convino el establecimiento de un Programa de Trabajo, cuyo propósito es atender de manera inmediata las condiciones de riesgo Tipo I y Tipo II. Este programa de trabajo se encuentra a cargo de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial.

Otro de los señalamientos fundamentales en materia de seguridad hacia la administración de Pemex, ha sido el cumplimiento de la Cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo, para que Pemex te haga entrega de tu equipo de protección personal.

Conforme a la información proporcionada por la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial, se cuenta con un avance del 72% en la entrega de ropa de trabajo correspondiente al año 2022 y de 63% por lo que hace al 2023, porcentaje que continuará aumentando con las entregas que se contabilicen en los meses de noviembre y diciembre en curso.

En materia de accidentes, en el 2023 se registraron 18 accidentes relevantes, en 7 se presentaron lamentables defunciones de compañeros trabajadores, para sus familiares y amigos, nuestro sincero pésame. En cada uno de ellos se ha solicitado la elaboración de los análisis causa raíz con la participación de la CLMSH respectiva, e incluso, se reforzó la revisión en seguridad e higiene con las visitas de inspección de la STPS, siendo estos:

- Colisión de camión de Compañía y carrotanque en Refinería Tula. (feb, 22)
- Incendio en cambiadores de calor Refinería Minatitlán. (feb, 23)
- Incendio en EQ PM -119 del CAE Tuzandépetl. (feb, 23)
- Desmantelamiento de U. Bombeo Pozo Coyotes 467. (may 22)
- Amerizaje de helicóptero en Sonda de Campeche. (jun, 22)
- Incendio y pérdida total de plataforma CP Nohoch-A Cantarell. (jul, 8)
- Incendio en cambiador de calor Refinería Salina Cruz. (nov, 9)

Comparado con el 2022, la incidencia disminuyó, pero no las consecuencias en cada evento presentado, por lo que esperamos que los programas de mantenimiento a instalaciones y el programa emergente de atención a condiciones de riesgo a cargo de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad de Seguridad e Higiene Industrial (CNMSHI), permitan atender las condiciones de riesgo y puedas laborar en condiciones óptimas de seguridad.

Al respecto, te invitamos a que conforme a las disposiciones del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de observar alguna condición de riesgo, realices la notificación correspondiente al jefe administrativo inmediato y la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene Industrial, así



como a tu Representante Sindical Local, recuerda que la seguridad es responsabilidad de todos.

Estos eventos nos hacen reflexionar sobre los riesgos que se corren al laborar en una industria de alto riesgo, y por ello, hago un exhorto a las y los trabajadores para que fortalezcamos nuestro compromiso con la seguridad y recuperemos a Pemex, a través de los trabajos de las Comisiones de Seguridad e Higiene Industrial, como una empresa productiva, confiable y segura.

### Servicios de Salud

Reclamo constante de las y los trabajadores petroleros, jubilados y derechohabientes, es el contar con un servicio de salud con atención médica integral, oportuna, eficiente y humanitaria, conforme lo establece nuestro Contrato Colectivo de Trabajo en su capítulo XIV.

Considerando que una de las principales demandas, ha sido tanto contar con un servicio de salud eficiente como con medicamentos en las farmacias de las Unidades Médicas, el Cuerpo de Gobierno del Comité Ejecutivo General, los Secretarios Generales Locales y la Coordinación de Educación y Previsión Social, nos dimos a la tarea de generar estrategias para hacer valer nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, teniendo a la fecha un avance satisfactorio en la atención de esta problemática.

En el cuadro siguiente, podrás apreciar los porcentajes de desabasto que se contaban en las Unidades Médicas y los porcentajes actuales.

UNIDAD MÉDICA	Porcentaje de Desabasto		
	22/04/2022	07/12/2023	Diferencia
Hospital Central Norte, CDMX	56%	22%	-34%
Hospital Central Sur de Alta Especialidad, CDMX	61%	1%	-60%
Hospital Regional Ciudad Madero, Tamps.	70%	3%	-67%
Hospital Regional Minatitlán, Ver.	55%	6%	-49%
Hospital Regional Poza Rica, Ver.	70%	1%	-69%
Hospital Regional Reynosa, Tamps.	56%	-	-56%
Hospital Regional Salamanca, Gto.	66%	17%	-49%
Hospital Regional Villahermosa, Tab.	75%	-	75%
Hospital General Agua Dulce, Ver.	63%	0%	-63%
Hospital General Cadereyta, N.L.	51%	-	-51%
Hospital General Cerro Azul, Ver.	76%	19%	-57%
Hospital General Ciudad del Carmen, Camp.	68%	2%	-66%
Hospital General Ciudad Pemex, Tab.	46%	1%	-45%
Hospital General Coatzacoalcos, Ver.	66%	20%	-46%





## Informe de Resultados Comité Ejecutivo General del STPRM

UNIDAD MÉDICA	Porcentaje de Desabasto		
	22/04/2022	07/12/2023	Diferencia
Hospital General Comalcalco, Tab.	60%	35%	-25%
Hospital General Dos Bocas, Paraíso, Tab.	36%	0%	-36%
Hospital General Ébano, SLP	40%	10%	-30%
Hospital General El Plan, Ver.	62%	0%	-62%
Hospital General Nanchital, Ver.	51%	20%	-31%
Hospital General Salina Cruz, Oax.	-	1%	1%
Hospital General Tula, Hgo.	57%	0%	-57%
Hospital General Veracruz, Ver.	54%	0%	-54%
Clínica Árbol Grande Ciudad Madero, Tamps.	70%	3%	-67%
Clínica Atitalaquia, Hgo.	49%	2%	-47%
Clínica Barra Norte Tuxpan, Ver.	51%	3%	-48%
Clínica Cárdenas, Tab.	-	-	-
Clínica Ecatepec, Edo. De México	-	30%	30%
Clínica Hospital Huauchinango, Pue.	30%	0%	-30%
Clínica Hospital Naranjos, Ver.	74%	1%	-73%
Clínica Minatitlán, Ver.	58%	32%	-26%
Clínica San Martín Texmelucan, Pue.	40%	12%	-28%
Clínica Santa Rita, Ciudad del Carmen, Camp.	66%	4%	-62%
Clínica Satélite Madero, Ciudad Madero Tamps.	70%	3%	-67%
Clínica Satélite Poza Rica, Ver.	-	1%	1%
Clínica Tampico, Tampico, Tamps.	69%	5%	-64%
Clínica Tlaquepaque, Jal.	-	-	-
Clínica Villahermosa, Tab.	-	-	-
Consultorio Camargo, Chih.	40%	-	-40%
Consultorio Campo Tamaulipas, Altamira, Tamps.	45%	8%	-37%
Consultorio Cuichapa, Ver.	60%	5%	-55%
Consultorio Cunduacán, Tab.	-	-	-
Consultorio Juchitán, Oax.	-	1%	1%
Consultorio Macuspana, Tab.	43%	3%	-40%
Consultorio Mata Redonda, Ver.	70%	3%	-67%
Consultorio Pastores, Edo. De México	74%	10%	-64%
Consultorio Periférico Vallejo, CDMX	-	2%	2%
Consultorio Reforma, Chis.	-	-	-
Consultorio Tehuantepec, Oax.	-	1%	1%

Con el avance reportado en el porcentaje de abastecimiento de medicamentos y el compromiso de Pemex para adquirir los medicamentos faltantes, se ha logrado avanzar sustancialmente en la entrega de medicamentos a derechohabientes, sin embargo, seguimos pugnando por mejorar los porcentajes de abasto de medicamentos.

Adicionalmente, el Comité Ejecutivo General en coordinación con los Secretarios Generales, continuamos realizando recorridos a las unidades médicas, en los cuales se verificó la problemática física de los inmuebles, falta de insumos hospitalarios, ropa de





trabajo, pintura, equipos de aire acondicionado, equipos médicos sin funcionar, así como la evaluación de la atención médica que se brinda en cada una de ellas, por lo que confiamos que los reportes que sobre el particular se entreguen a la Administración de Petróleos Mexicanos, sin duda coadyuvará para mejorar el servicio que a la fecha se brinda en cada unidad médica.

## Empleo

Es necesario que Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, operen en condiciones seguras y eficientes, con el personal necesario que permita la continuidad operativa, por lo que durante la presente gestión y con el apoyo de las y los Secretarios Generales de las 36 Secciones Sindicales que integran el STPRM, se continúa con el ingreso a las Gerencias Regionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Pemex, las solicitudes de coberturas de la totalidad de las plazas vacantes en la Industria Petrolera para la cobertura de vacantes definitivas y temporales.



En la presente anualidad se registran más de 7,800 trabajadores transitorios que adquirieron planta.

Cabe señalar que las propuestas correspondientes se realizaron con el personal que cuentan con el derecho preferente y la aptitud laboral para el desempeño del puesto en el cual fueron propuestos.

A pesar de este avance, la dinámica de la Industria Petrolera ha generado otras 8,700 vacantes, por lo que continuamos trabajando para qué, en estricto cumplimiento a lo pactado en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, la administración de Pemex emita los contratos individuales de trabajo que permitirán la cobertura de estos movimientos con el personal idóneo, de acuerdo a la aptitud laboral y desde luego, conforme a los derechos escalafonarios de los compañeros derechosos.





Así mismo, informo que a través de la Comisión Nacional Mixta de la Cláusula 34, se han emitido diversos dictámenes, con lo cual se recuperará la materia de trabajo que ostentaban compañías contratistas, para que dichos trabajos se realicen con personal sindicalizado, en beneficio de los trabajadores de las Secciones 16, 22, 25, 26, 30, 39, 42 y 50.

Asimismo, logramos que se llevara a cabo el establecimiento de 390 plazas definitivas en las unidades médicas: Hospital General Comalcalco, Hospital Regional Villahermosa, Clínica de Primer Nivel Villahermosa, Hospital General Cd. del Carmen, Clínica de Primer Nivel Cd. del Carmen y Hospital General Paraíso Tabasco, lo que además de mejorar la atención a los derechohabientes en dichas localidades, también permitió dejar de utilizar el esquema de comisiones con sustitución que se aplicaba en las mismas.

A pesar de las dificultades descritas en materia de Seguridad, Salud y Empleo, no hemos dejado de operar los más de 6 mil pozos y 284 plataformas, el país sigue recibiendo los derivados del petróleo y gas que producen sus 6 refinerías, 15 complejos de gas y petroquímicos, y hemos mantenido el abasto de combustible en todo el territorio nacional a través del sistema de más de 32 mil kms. de ductos, 77 terminales de almacenamiento y reparto, embarcaciones y buque-tanques y más de 1,400 autotanques que entregan el producto a los clientes en todo el país, así como iniciar los trabajos para el arranque de la Refinería Olmeca.

Por eso, el compromiso del STPRM es y será, velar por los derechos de los trabajadores, para que Petróleos Mexicanos cumpla con nuestro Contrato Colectivo de Trabajo y nosotros los petroleros, continuemos como siempre lo hemos hecho, colaborando en el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos y de nuestro amado México.

## **2** **Elevar la Calidad de Vida de los Petroleros y sus Familias**

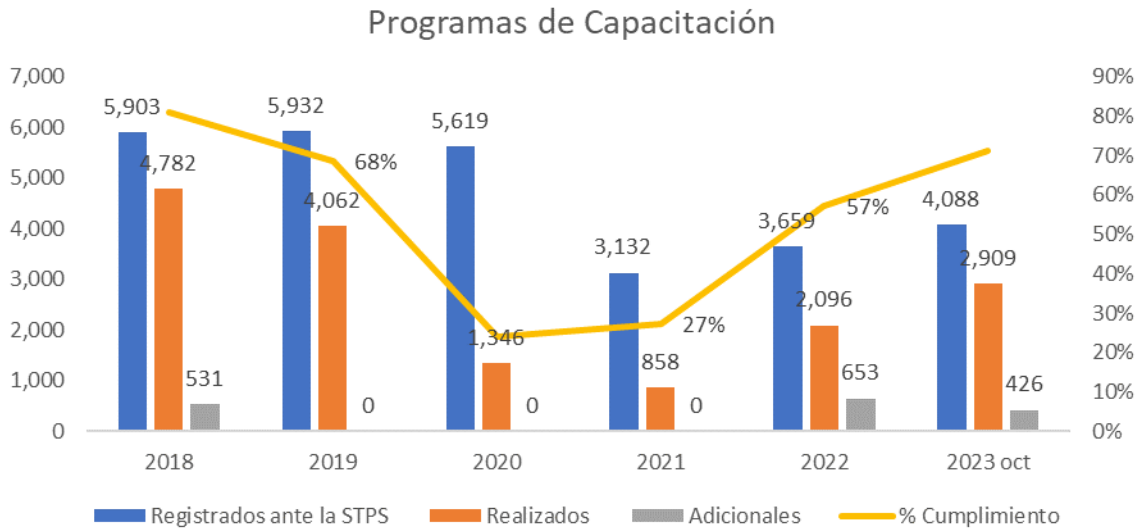
Para que tengas un mejor futuro, es necesario fortalecer la capacitación y el desarrollo del conocimiento, ya que éstas, son las únicas herramientas que nos permitirán hacer frente a los retos que enfrenta Petróleos Mexicanos.

Por ello, a través de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, se aprobó el programa de Capacitación 2023, que cuenta con 4,088 eventos programados.

Al cierre del mes de octubre, este programa registra un avance del 71% en los cursos celebrados donde se han capacitado a aproximadamente 27,000 compañeras y compañeros trabajadores. Estos eventos, por cierto, forman parte de los cursos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Para el efecto, en la gráfica siguiente se muestra el avance en los programas de capacitación que, gracias al trabajo de las Comisiones Locales Mixtas, hemos logrado revertir la tendencia a la baja, por lo que esperamos que al cierre del año habremos alcanzado un cumplimiento de orden del 80% del programa.



Así mismo, informo que continúan los avances en la construcción de un centro de capacitación en Tabasco, que esperamos poder inaugurar en los próximos meses y que sin duda, contribuirá al desarrollo de las habilidades y conocimientos de las y los petroleros.

Con estas acciones, el Sindicato Petrolero fomenta la preparación de las generaciones actuales y futuras.



### Vivienda y Proyectos Sociales

A pesar de los múltiples compromisos de Petróleos Mexicanos, la reactivación de la prestación de vivienda ha sido raquítica, ya que se registran 334 solicitudes de créditos hipotecarios en trámite y 1,877 aportaciones financieras sin atención.



Por lo anterior, continuaremos con nuestra labor, para que todos los petroleros tengan casa propia y un patrimonio para sus familias.

Por lo que hace al desarrollo de proyectos sociales, el pasado 24 de junio, inauguramos junto con la Dirigencia de la Sección 42 del STPRM, la Casa, Palapa y Club de Playa en Playa Miramar, en beneficio de los agremiados de dicha sección.

---

***Inauguración Casa, Palapa y Club de Playa Miramar Secc. 42***

---



Seguiremos cumpliendo con nuestro compromiso de construir centros deportivos y sociales que permitan el sano desarrollo del deporte y de la cultura entre las familias petroleras.

Como parte de las acciones en materia social, y con motivo de los festejos del día de la madre y del día del niño, se realizaron diversos eventos en las Secciones Sindicales que integran nuestra organización sindical donde 30 trabajadores, así como 272 niños hijos de nuestros trabajadores tuvieron la fortuna de ganar un vehículo o una tableta electrónica, respectivamente:





Sección 42



Sección 26



Sección 36



Sección 9



De igual manera, se hizo entrega de autobuses para el transporte de nuestros compañeros petroleros en la H. Sección 10 en Minatitlán, Ver..





Así mismo, en la sección 42 en Ciudad del Carmen, Campeche, se hizo entrega de otro autobús, en beneficio de nuestros compañeros.

Así mismo, como parte de los esfuerzos en materia de apoyo social, se remodelo y amplio el Salón de Eventos del Hotel “El Palmar” Casitas, en Poza Rica, Ver.



### 3 Incrementar la Productividad Laboral

Pemex atraviesa una fuerte crisis, quizás la mayor de su historia, nuestra responsabilidad como trabajadores, es, como ha sido siempre, cumplir a cabalidad las labores que nos han sido asignadas, nuestro trabajo siempre se ha realizado con altos índices de calidad y eficiencia.

Es por ello, que a través de los trabajos de las Comisiones Nacionales Mixtas a que se refiere nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, hemos impulsado junto con la administración de Pemex, programas de trabajo que requieren las Empresas Productivas Subsidiarias



para su fortalecimiento y consecución de metas y objetivos plasmados en su plan de negocios.

Comisión Nacional Mixta	Fundamento Contractual		Breve Descripción de su Función
	Cl.	Anexo	
Cláusula 3	3	10	Atender y vigilar el cumplimiento a los procedimientos de selección y contratación de personal en plazas de confianza grupo tres
Escalafones y Ascensos	15	2	Formular y ajustar los escalafones de los trabajadores en los centros de trabajo.
Tabuladores	19	8	Revisar y actualizar el índice de categorías, así como actualizar permanentemente los reglamentos de labores.
Reacomodo	20	7	Identificar y determinar los trabajadores que deban quedar disponibles y resolver su situación laboral.
Cláusula 34	34	11	Analizar, resolver, dictaminar y emitir lineamientos con respecto a los trabajos que deban de realizarse por contrato libre.
Capacitación y Adiestramiento	41	3	Promover la actualización y mejoramiento de los conocimientos teóricos y habilidades prácticas de los trabajadores, para dotar a Pemex del mejor Capital Humano.
Seg. e Higiene Industrial	65	4	Vigilar y emitir lineamientos con respecto a la Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo de la Industria.
Cláusula 95	95	12	Analizar, clasificar y dictaminar las quejas que se presenten por falta o deficiencia en los servicios médicos.
Cultura y Deportes	166	9	Fomentar el desarrollo y promoción de programas culturales, deportivos, recreativos y sociales para los trabajadores.
Calidad y Productividad	252	6	Promover acciones que incrementen los niveles de productividad.

### Comisión Nacional Mixta de la Cláusula 3

Esta Comisión tiene como propósito atender y vigilar el cumplimiento a los procedimientos de selección y contratación de personal en plazas de confianza grupo tres, mismas que son requeridas para la operación óptima de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

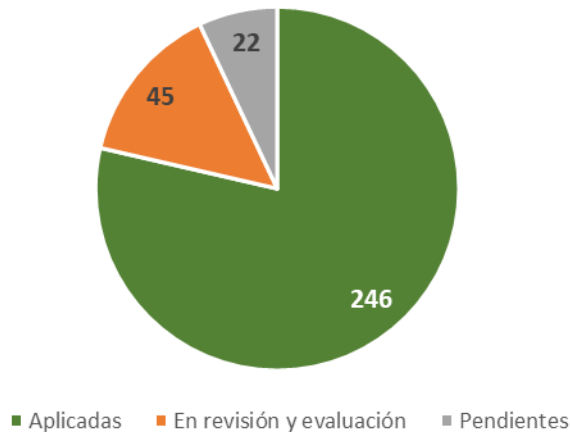
Para dar cumplimiento al objeto de la Comisión, se estableció un programa anual de trabajo en donde se realizaron 23 sesiones de trabajo, de las cuales 11 fueron ordinarias y 12 extraordinarias.





Como resultado de dichas reuniones y en el marco de nuestras funciones para dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 3 y el Anexo 10 del CCT, principalmente en la cobertura de plazas vacantes temporales y definitivas, se realizó con el respaldo y propuesta de las 36 Secciones que integran al STPRM, la propuesta para cubrir 313 plazas vacantes del régimen de confianza que las líneas de Negocios de las Empresas Productivas Subsidiarias que integran a Petróleos Mexicanos, necesitaban para su operación, quedando su cobertura de la siguiente manera:

Cobertura de Vacantes Grupo 3 de la Cláusula 3  
Contractual



Cabe destacar que el 78.5% de las plazas cubiertas por el procedimiento establecido en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, se realizó con el candidato idóneo propuesto por el STPRM, lo que sin duda refleja la capacidad y conocimiento de nuestros compañeros sindicalizados.

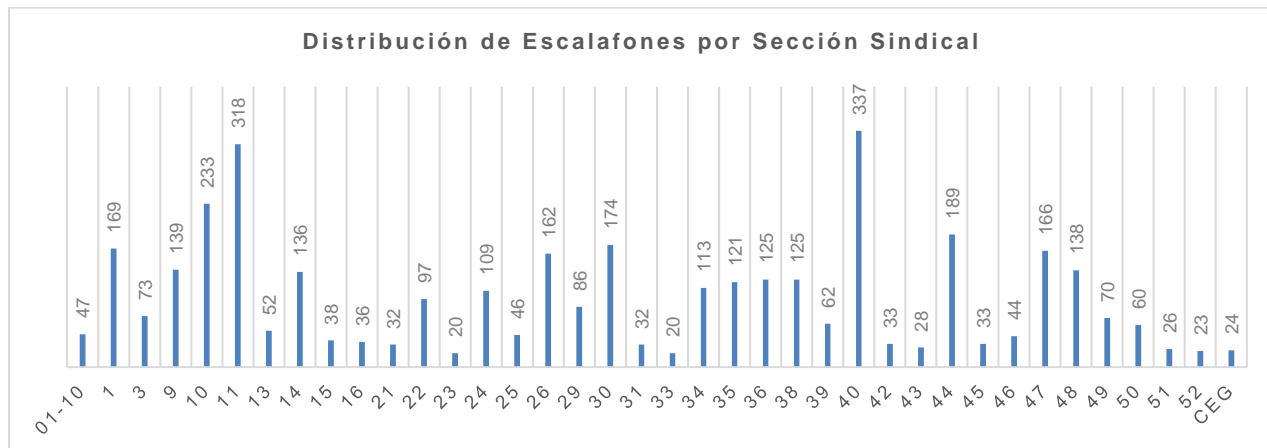
Con lo anterior, podemos asegurar que el proceso de selección de candidatos a ocupar puestos de confianza grupo tres, que presenta la representación sindical en esta Comisión, cumple tanto la acreditación de formación profesional como el perfil requerido por el puesto, así como que, el personal propuesto cuenta con los conocimientos y habilidades necesarios para acreditar las evaluaciones correspondientes, atendiendo a la mejor eficiencia operativa para la Empresa.

### **Comisión Nacional Mixta de Escalafones y Ascensos**

Es la encargada de formular y ajustar los 3,736 escalafones con los que contamos al corte del 30 de septiembre del año en curso, conforme a lo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Escalafones y Ascensos del Contrato Colectivo de Trabajo, además de



revisar la correcta integración, publicación y estructura de los mismos.



Para la consecución de sus fines, el programa de trabajo de esta Comisión cuenta con las siguientes líneas de acción:

1.- Ratificar los escalafones.

De los 3,736 escalafones con los que contamos, hemos ratificado 3,674, es decir el 98.34%, quedando en proceso de revisión tan solo 62.

2.- Homologar la aplicación del conocimiento en materia de escalafones.

La CNMEA, en un esfuerzo de mejora continua, ha pronunciado criterios de observancia general para la formulación, ajuste, ratificación y publicación de escalafones.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la responsabilidad conferida y garantizar los derechos escalafonarios de los trabajadores sindicalizados se integra un compendio normativo para facilitar la operación de los escalafones que describe, formaliza y estandariza los procedimientos y formatos utilizados para que los propios integrantes de la comisión, los titulares de los centros de trabajo, así como los operadores integren los expedientes que serán sometidos a consulta, revisión, o en su caso, a ratificación por la comisión.

3.- Actualización del sistema informático en la operación de la comisión.

Se mantiene en operación el procesador automatizado de escalafones y se han realizado actualizaciones de acuerdo con los requerimientos y reglas del anexo 2 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, dando la capacitación y apoyo a los operadores para su correcta operación.



### **Comisión Nacional Mixta de Tabuladores.**

Tiene a su cargo la revisión del tabulador (Anexo 1 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo), así como realizar los ajustes necesarios para mantenerlo actualizado conforme a la estructura, funciones, obligaciones y atribuciones que se establecen en el propio Anexo 8 del pacto laboral.

Para este año 2023, la Comisión formuló su plan de trabajo, en el que se destacan los siguientes avances:

- Se detectaron 5,100 plazas que no tenían asignada una categoría, por lo que, de los estudios correspondientes, se les asignó al 91.5% de éstas una denominación y clasificación vigente. Quedando a la fecha pendiente el análisis de 436 plazas.
- Como parte de los acuerdos entre el STPRM y Pemex, se deben analizar las plazas que desarrollan actividades con sistemas de control digital, a efecto de determinar la denominación y clasificación de éstas para que sean acordes a las actividades que realizan, por lo que se identificaron 2,177 plazas correspondientes a las áreas de mantenimiento.
- Se continúa el trámite correspondiente a la representación administrativa de la Comisión, para concluir el estudio integral que permita determinar la reclasificación de diversos puestos del área de producción y gas.
- Por lo que hace al proceso de profesionalización de enfermeras se cuenta con un universo de 1,978 plazas en el sistema de salud de Pemex, a la fecha de este informe se ha beneficiado a 1,553 compañeros con la contratación de personal con Licenciatura en Enfermería y Especialidades, donde se han aplicado en este periodo 64 plazas, lo que sin duda contribuye a elevar el nivel de servicio en nuestras Unidades Médicas.
- Por lo que hace a la aplicación de 181 categorías en Instalaciones Marinas (Plataformas), seguimos gestionando para que Petróleos Mexicanos aplique al personal en las mismas y se puedan ejercer los correspondientes reglamentos de labores.
- Como resultado de 20 estudios organizacionales, se identificaron aproximadamente 604 comisiones con sustitución, mediante las cuales se vienen tripulando diversas Unidades Médicas; a la fecha se han aplicado de manera definitiva 436 plazas, quedando pendiente 168 plazas por lo que se solicitó a Petróleos Mexicanos, se continúe con la regularización de las estructuras de plazas en las unidades médicas involucradas, conforme a las necesidades del servicio de salud y se deje sin efecto el mecanismo actual.



### Comisión Nacional Mixta de la Cláusula 34

Tiene como objetivo analizar, resolver, emitir lineamientos y vigilar, los trabajos a realizar por administración directa (es decir, aquellos que se realizan con mano de obra del régimen sindical) o por contrato libre (aquellos que deban realizarse por un proveedor de servicios de Pemex).

Como resultado de las sesiones celebradas por la Comisión entre los meses de enero a diciembre, se resolvieron 61 casos turnados al seno de la comisión, en beneficios de los trabajadores del régimen sindical, de un total de 98 casos elevados, quedando pendiente de resolver un total de 37 casos.

Sección	Casos Resueltos	Resolución
16	5	
22	8	
25	2	Administración Directa
26	4	
30	20	
39	3	Detección de necesidades de personal sindicalizado para realizar las actividades por Administración Directa
42	1	Aplicación del dictamen CNMCL34/009/2010
50	18	Detección de necesidades de personal sindicalizado para realizar las actividades por Administración Directa
8 Secciones	61 casos	

Los días 30 y 31 de marzo del presente año, la Comisión llevó a cabo tres reuniones de trabajo con las representaciones administrativas de los centros de trabajo Gerencia de Medición y Balances y ACOTMDB, Activo de Producción Litoral de Tabasco y Superintendencia de Conservación y Mantenimiento Dos Bocas, con la participación de la representación administrativa de la Gerencia Regional de Relaciones Laborales y Recursos Humanos Sureste y de la representación sindical de la H. Sección 50 del STPRM, para analizar y resolver diversos casos elevados a la comisión.

Como resultado de cada una de estas reuniones, se reconoció que las actividades que se incluyen en 18 casos elevados deben ser ejecutadas por administración directa y, para su cumplimiento, no se cuenta con el suficiente personal sindicalizado, por lo que, en lo que resta del año 2023, en cada centro de trabajo se llevará a cabo la detección de cantidad de plazas, categorías y clasificaciones necesarias para contar con la estructura de personal sindicalizado y que los trabajos se ejecuten por administración directa.

En las sesiones ordinarias de la comisión correspondientes a los meses de septiembre y



octubre, la parte administrativa de la comisión informó, que la Gerencia de Medición y Balances y ACOTMDB y el Activo de Producción Litoral de Tabasco, enviaron sus requerimientos de personal sindicalizado al Área de Integración de la GRRLRH Sureste; La Superintendencia de Conservación y Mantenimiento Dos Bocas, continúa con la detección de sus necesidades para realizar los trabajos por administración directa.

De 98 casos turnados a esta comisión, (36 correspondientes al programa de mantenimiento 2024), la comisión resolvió que en 43 casos turnados se cuenta con la estructura de personal sindicalizado en los centros de trabajo para que las actividades se ejecuten por administración directa.

Para el programa de mantenimiento 2024, se turnaron a esta comisión para su análisis y resolución 36 trabajos.

### **Comisión Nacional Mixta de Reacomodo**

Tiene la facultad para determinar e identificar plenamente cuales son los trabajadores que deban quedar disponibles y establecer la forma más conveniente para su reacomodo, esto en aquellos casos, donde se acuerde la adecuación de la organización.

Entre los meses de enero a diciembre de este año se han efectuado 8 sesiones ordinarias, 1 extraordinaria, en las cuales se dio seguimiento a la conclusión de la aplicación de cuatro Convenios Administrativo-Sindicales, quedan en proceso otros dos.

De los Convenios Administrativo-Sindicales que se han desahogado se ha acordado el reacomodo de 161 compañeros que adquirieron la condición de disponibles y la jubilación de otros 20, sin que ningún trabajador petrolero haya resultado afectado con una liquidación en los procesos de reorganización que se han realizado.

### **Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento**

Brindar capacitación y adiestramiento a los trabajadores es una responsabilidad y obligación de los patrones, por lo que en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, está actividad se encuentra cristalizada en los planes individuales de desarrollo derivados del Sistema Institucional de Capacitación y Adiestramiento Modular (SICAM).

En este marco de actuación, corresponde a la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, la promoción y vigilancia del cumplimiento de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento, en términos de las disposiciones contenidas en la Cláusula 41 y el Anexo 3 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.



La comisión cuenta con representantes sindicales que coadyuvan en el levantamiento de la información para la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento (DNCA) e intervienen ante los delegados y jefes departamentales de los centros de trabajo para facilitar la integración y desarrollo de los cursos de ascenso y actualización, mismos que están alineados a las necesidades operativas de Petróleos Mexicanos.

El Programa Institucional de Capacitación y Desarrollo Especializado (PICADE) es la parte principal del objetivo de esta comisión, que contiene todos los cursos de formación, ascenso y actualización a impartir durante el ejercicio anual correspondiente.

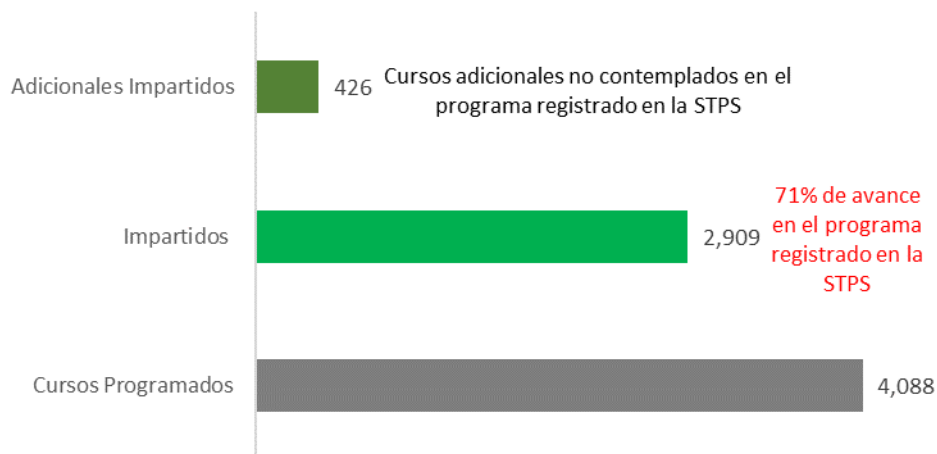
Adicionalmente, se cuenta con proyectos complementarios y de soporte como la actualización y terminación de las especialidades de acuerdo con la metodología del SICAM, el programa de formación y actualización de instructores internos y el Programa de Especialidades de Enfermería, entre otros.

Para el año 2023, el programa de capacitación registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social consta de 4,088 cursos.

Adicionalmente, y con apoyo en las nuevas tecnologías, se programaron eventos de capacitación en línea.

Conforme a los avances del programa de capacitación 2023 al cierre del mes de octubre pasado, se registran 2,909 cursos realizados en beneficio de 26,955 trabajadores.

### Programa de Capacitación 2023



Se asignaron 60 becas de especialidad y/o post grado para las unidades médicas con objeto de formar enfermeras especialistas.



Se continúa con el programa de formación de instructores internos en todas las empresas subsidiarias, y a la fecha con orgullo podemos afirmar que contamos con 2,119 compañeros acreditados como instructores internos

### **Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial**

Constituida desde 1965 como un órgano colegiado mixto, bipartito y paritario, esta Comisión, consolida las actividades de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado, para intervenir y proponer soluciones que atiendan los problemas que en materia de seguridad y salud en el trabajo se detecten.

Durante el periodo de este informe, y considerando que la Seguridad de las y los Trabajadores y de las Instalaciones es una prioridad en la gestión del Comité Ejecutivo General del STPRM y de los 36 Secretarios Generales de nuestra organización sindical, se han llevado a cabo las siguientes actividades, conforme al programa de trabajo establecido.

Regularización de las reuniones mensuales de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial y las visitas en los centros de trabajo para verificar las condiciones de riesgo reportadas, así como los rezagos en la entrega de ropa de seguridad, calzado y equipo de protección personal específico.

Programación de Reuniones de evaluación de los Grupos Mixtos Coordinadores para implementar programas de atención de riesgos críticos; así como mayor participación en los análisis causa raíz que se realicen con motivo de incidentes y accidentes de trabajo graves.

Regularización de entrega de informes mensuales de riesgos de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene y Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene (a bordo), así como agilizar la asistencia que soliciten ante problemas de seguridad e higiene industrial. Intensificar el análisis de la recepción de actas de recorrido mensual de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene y Comités Mixtos de Seguridad e Higiene y como consecuencia se han detectado en este año, 5,393 condiciones de riesgo y se han atendido 4,777, tal como se observa en el siguiente desglose por EPS.





<b>Riesgos 2023</b>	<b>Detectados</b>	<b>Atendidos</b>
<b>Gran Total</b>	<b>5,393</b>	<b>4,777</b>
<b>Total Exploración y Producción</b>	<b>3,499</b>	<b>3,142</b>
Exploración y Producción	2,338	2,025
Perforación y Servicios	1,161	1,117
<b>Total Pemex Transformación Industrial</b>	<b>577</b>	<b>548</b>
Refinerías	180	214
Centros Procesadores de Gas	299	202
Etileno	98	132
<b>Total Logística</b>	<b>771</b>	<b>643</b>
<b>Total Fertilizantes</b>	<b>37</b>	<b>11</b>
<b>Total Pemex Corporativo</b>	<b>509</b>	<b>433</b>

Homologar criterios de identificación de riesgos y aplicación de otros mecanismos de gestión (inspecciones de la STPS), a través de los cursos de capacitación a CLMSH y CSMH (a bordo).

Proponer la revisión y actualización del Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como la actualización de los lineamientos de operación de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial.

Seguimiento a los acontecimientos más relevantes en el mecanismo de aviso en tiempo real de los incidentes y accidentes de trabajo a través de la denominada “Oficina Virtual”, por lo que a través de la página <https://www.stprm nacional.org> los responsables de las Comisiones de Seguridad e Higiene (CLMSH y CSMH), descargan de manera obligatoria e inmediata sus actas de recorridos de verificación, así como la información preliminar en tiempo real de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en los centros de trabajo, y en su caso, los formatos del trabajador lesionado y los análisis causa raíz correspondientes.

- Intensificar supervisión del Procedimiento del Trabajador Lesionado (ITL) para verificar la correcta calificación de los accidentes de trabajo.
- Intensificar seguimiento a la corrección de anomalías en los equipos contraincendio.
- Intensificar seguimiento a las entregas de Ropa, Calzado de Seguridad y Equipo de Protección Personal, así como verificar la calidad de dichos equipos de protección personal.
- Intensificar verificación de las condiciones físicas, mecánicas y de seguridad en las Ambulancias en las Unidades Médicas de los Centros de Trabajo.



Con estas acciones pudimos detectar al cierre del mes de septiembre de 2023 la cantidad de 8,570 condiciones de riesgo, de las cuales 5,692 (66.4%) se encuentran prescritas en la fecha de corrección.

Empresa	Condiciones de Riesgo por su Tipo				Total
	I	II	III	IV	
<b>Gran Total</b>	<b>232</b>	<b>2,930</b>	<b>3,235</b>	<b>2,173</b>	<b>8,570</b>
<b>Total Exploración y Producción</b>	26	1381	1548	1437	4392
Exploración y Producción	13	1,254	1,402	1,393	4,062
Perforación y Servicios	13	127	146	44	330
<b>Total Pemex Transformación Industrial</b>	20	512	665	211	1408
Refinerías	5	60	109	36	210
Centros Procesadores de Gas	11	236	315	103	665
Etileno	4	216	241	72	533
<b>Total Logística</b>	67	635	721	366	1,789
<b>Total Fertilizantes</b>	4	62	28	5	99
<b>Total Pemex Corporativo</b>	115	340	273	154	882

Dada la urgente necesidad de atender las condiciones de riesgo en las instalaciones de Pemex, se solicitó la intervención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que sus inspectores en materia de seguridad e higiene ratificaran o rectificaran las condiciones de riesgo identificadas.

Bajo este mecanismo, al 4 de diciembre de 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, había realizado visitas de inspección a 99 centros de trabajo (37 de actividad industrial), en los cuales se emitieron un total de 5,796 medidas de seguridad e higiene señaladas por el inspector federal del trabajo y de las cuales se han comprobado la atención de 922 anomalías, el resto aún están dentro del término de tiempo de emplazamiento señalado por la Autoridad laboral.

Entre las medidas de seguridad e higiene más recomendadas en las inspecciones de la STPS, se destacan:

Mantener en condiciones de seguridad las instalaciones del centro de trabajo, así como los programas específicos de mantenimiento. - NOM-001-STPS-2008.

Elaboración de análisis para determinar el Equipo de Protección Personal. - NOM-017-STPS-2008

Proporcionar el equipo de protección personal básico a los trabajadores de



acuerdo al análisis determinado. - NOM-017-STPS-2008.

Elaboración de análisis para determinar equipo contra incendio, de acuerdo al riesgo. - NOM-002-STPS-2010.

Proporcionar mantenimiento a los extintores del centro de trabajo, de acuerdo al riesgo determinado. - NOM-002-STPS-2010.

Programas específicos para el mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizado. - NOM-004-STPS-1999.

Elaboración del diagnóstico y programa de seguridad e higiene, a que se refiere la NOM-030-STPS-2009.

Definir política para identificar los factores de riesgo psicosocial. - NOM-035-STPS-2018.

Elaborar análisis para la determinación de los factores de riesgo psicosocial a los que están expuestos los trabajadores, así como promover un entorno organizacional favorable. NOM-035-STPS-2018.

Mantener en condiciones de iluminación las áreas de trabajo. - NOM-025-STPS-2008.

Acompañamiento a la representación sindical local, con integrantes de la CLMSH para la detección de anomalías físicas derivadas del recorrido que realiza el inspector federal del trabajo por las instalaciones del CT de mayor rezago.

Considerando la problemática en materia de dotación de ropa de trabajo, calzado y equipo de protección personal específico, se destaca la reiterada aplicación de la recién modificada CI 67 del CCT, encabezada por el Secretario General de las H. Secciones Sindicales que a continuación se enlistan, logrando como objetivo, la entrega inmediata de los equipos pendientes:

Secc	Trabajadores a disposición de RH
10	TASP Guaymas
10	RASP Topolobampo, Sin
10	RASP Rosarito, B.C.
10	RASP La Paz, B.C.S.
15	Sector Ductos Mendoza



Secc	Trabajadores a disposición de RH
15	Sector Ductos Mendoza (Est. de Compresión y Reb. Sis. Dist.)
26	AP 5 Pdtes. (El Castaño)
26	AP 5 Pdtes. (La Venta)
30	AP Poza Rica Altamira
38	TASP Salina Cruz
38	Refinería Salina Cruz
51	TASP Tuxpan

Continuando con reuniones en la CNMSHI y el dialogo con la administración de Petróleos Mexicanos y gracias a la intervención del Secretario General del CEG del STPRM., el 25 de mayo de 2023, en Villahermosa, Tab., se acordó llevar a cabo el “Programa de Seguridad, Orden y Limpieza” con el objeto de atacar las 5,523 condiciones de riesgo que suman los tipo III y IV, que equivalen al 63% del total de riesgos reportados en la empresa y que están considerados de menor criticidad pero en ellos se encuentran los relacionados a:

- Mantenimiento a paredes, techos y pisos en inmuebles.
- Limpieza en baños y pasillos.
- Corrosión en escaleras, pasamanos y estructuras de delimitación.
- Falta de alumbrado.
- Filtración de agua en oficinas y almacén.
- Cambio de techumbre en estacionamientos y almacén.
- Retiro de chatarra.
- Desazolve de drenajes.
- Suministro de agua para servicio de personal.
- Suministro de agua potable para beber.
- Retiro de residuos y basura industrial.

### **Comisión Nacional Mixta de la Cláusula 95**

Tiene a su cargo, vigilar el cumplimiento de los capítulos XIV y XV de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, para el efecto, lleva a cabo una reunión mensual, en la que se tratan las quejas que se presentan directamente o que han sido elevadas para su resolución por las Comisiones Mixtas Locales, tratando asuntos genéricos como lo son el desabasto de medicamentos, falta de cobertura de médicos, falta de equipos e insumos, falta de contratos para servicios subrogados, entre otros.

A la fecha, se tienen registradas 1,539 quejas por faltas o deficiencias en el servicio médico, de las cuales corresponden 117 a quejas presentadas en la Comisión Mixta



Central y 1,422 en las Comisiones Mixtas Locales de la Cláusula 95, y de las cuales si tiene el siguiente avance:

Quejas Ingresadas	Quejas Resueltas	Quejas Pendientes
<b>Comisiones Locales Mixtas de la Cl. 95</b>		
1,422	423	999
<b>Comisión Mixta Central de los Servicios</b>		
117	112	5
<b>Totales</b>		
1,539	535	1,004
<b>Porcentaje de Atención</b>	35%	65%

Para el efecto, y con el apoyo de los Secretarios Generales de las 36 Secciones que integran nuestra Organización Sindical, cada semana se integra un informe del desbaste de medicamentos y la falta de cobertura de médicos generales y especialistas; misma que se hace llegar a la administración de Pemex.

Dentro de las actividades a cargo del Cuerpo de Educación y Previsión Social, de nuestra Organización Sindical, se lleva a cabo la gestión de la asignación de Becas a que se refieren las cláusulas 171 y 175 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, con los siguientes avances:

#### **Ciclo 2021-2022**

- 8,450 becas pagadas.

#### **Ciclo 2022-2023**

- Se han ingresado 240 becas para trabajadores y 3,009 que corresponden a hijos de trabajadores y continuamos con la recepción e integración de expedientes para su ingreso a Pemex.

Asimismo, se iniciaron recorridos a los Centros de Desarrollo Infantil para la verificación de las condiciones en las que se encuentra su infraestructura física y evaluar su desempeño con un avance al cierre de este informe del 50%.

#### **Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes**

Tiene como función, el fomento, desarrollo y promoción de programas culturales, deportivos, recreativos y sociales para las y los trabajadores que laboramos en Pemex.



La representación sindical en esta comisión, durante el periodo de tiempo que abarca este informe, entregó en tiempo y forma a Petróleos Mexicanos, requerimientos para iniciar el Programa de Cultura, Recreación y Deporte del 2023, de conformidad a lo establecido en el Anexo 9 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

A pesar de las gestiones realizadas por nuestra Organización Sindical, como en otros rubros, Pemex continúa violando nuestro Contrato Colectivo de Trabajo ya que no ha proporcionado mantenimiento a Instalaciones Deportivas como lo establece la cláusula 166.

En la entrega de Uniformes e Implementos Deportivos a que se refieren las cláusulas 166 y 167, también han omitido esta obligación.

Por lo que hace a los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros 2023, a pesar de que fueron suscritos por las partes los Documentos Normativos Deportivos, la administración continúa sin dar cumplimiento a este compromiso.

Respecto al Programa de Cultura 2023, igualmente se hizo llegar a Pemex la propuesta correspondiente.

Independientemente de estas acciones enmarcadas en el cumplimiento a nuestro Pacto Laboral, en cada Sección Sindical se cuenta con ligas que fomentan el deporte, como ejemplo de ellos se destaca la inauguración de la liga de softball "15 de agosto", donde tuvimos la participación de nuestros compañeros de las Secciones 10, 14, 26, 29 y 48.





Asimismo, se han realizado diversos eventos deportivos entre los que destaca el torneo playero.



### **Comisión Nacional Mixta de Calidad-Productividad**

Tiene a su cargo, entre otras funciones, el promover acciones que incrementen los actuales niveles de calidad-productividad.

Durante el año 2023, se llevaron a cabo conforme a su programa de trabajo, las siguientes actividades:

- Establecimiento de un mecanismo que nos permita contar con información estadística petrolera, presupuestal y financiera, que facilite la toma de decisiones.
- Reunión de los Grupos Mixtos de Calidad y Productividad (GMCAP) con el Corporativo y con Pemex Logística, para la reactivación de las Comisiones Locales de Calidad y Productividad.
- El 29 de marzo se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria de la CONAMICAP en las instalaciones de la Torre Ejecutiva de Pemex.
- Con el uso de las tecnologías de información, se realizaron video conferencias para tratar temas relacionados a Liderazgo Corporativo, Productividad, Indicadores y Productividad, e Inducción a Indicadores, éstas últimas se realizaron principalmente con las Regiones Norte, Sureste, Altiplano y Sur, respectivamente.
- Se hicieron visitas de las Comisiones Locales de Calidad y Productividad, a los Activos de Producción Poza Rica-Altamira, Área Naranjos y Cerro Azul, en Naranjos, Veracruz.
- El 14 de noviembre pasado, se llevo a cabo reunión para la gestión del avance en el programa bono a la salud con los representantes de Servicios de Salud de la Empresa.





Lo anterior, permitirá que, con la reactivación de los programas a cargo de esta Comisión, se identifiquen y eleven los actuales niveles de productividad de la Empresa.

A través de estos planes y programas, pero sobre todo del trabajo diario de los trabajadores de planta y transitorios sindicalizados que conformamos la mano de obra en Petróleos Mexicanos, coadyuvamos a que nuestra Empresa pueda reportar los siguientes avances operativos y financieros:

### Contribución de los Trabajadores Petroleros a los Resultados Operativos y Financieros

Las ventas de Pemex en México para el tercer trimestre de 2023 registraron una ligera disminución en gasolinas, diésel y turbosina del 0.6%, al acusar una venta de 1,026 MBD, 8 MBD por debajo de lo vendido el año anterior; lo que significa que prácticamente se sostienen los niveles de venta del año previo, y con ello el esfuerzo para lograr una logística de venta de más de un millón de barriles diarios, principalmente a las gasolineras del país.

El esfuerzo logrado el año pasado de incrementar las ventas sustancialmente, este 2023 se logrará mantener gracias a la participación y entrega de la fuerza laboral de Pemex.

Con satisfacción vemos como las Estaciones de Servicio que al inicio de la Reforma Energética migraron a distintas marcas, hoy en día están regresando a Pemex.

Es el compromiso de toda la cadena de valor de Pemex, desde la exploración y explotación del petróleo hasta su proceso y entrega al cliente, que el mercado continúe prefiriendo la marca Pemex y la atención y servicio que los trabajadores ofrecen.

**Ventas Pemex**  
(Gasolinas, Diésel y turbosina)

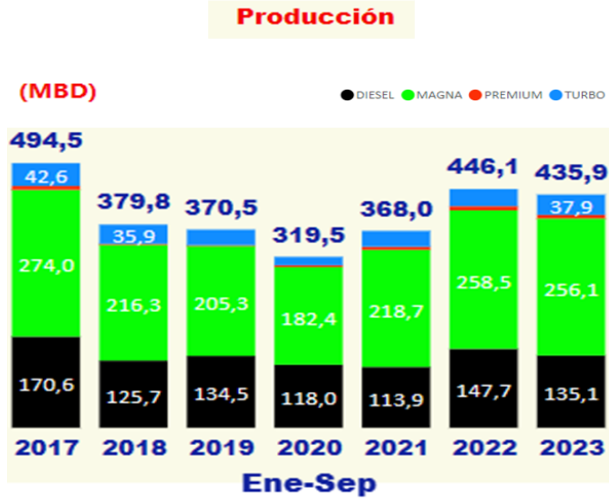


### Producción de combustibles

El Sistema Nacional de Refinación ha mostrado que puede producir la cantidad de combustible que demanda el país. Nuestras instalaciones, con el mantenimiento necesario, pueden alcanzar los niveles de producción como en el pasado reciente.



Tenemos la gente calificada para hacerlo y lo estamos demostrando.



Por su parte, las refinерías mostraron una producción de gasolinas, diésel y turbosina en los primeros 9 meses del 2023 de 444.5 MBD, un 2.7% menos de lo que se logró en el mismo período del 2022.

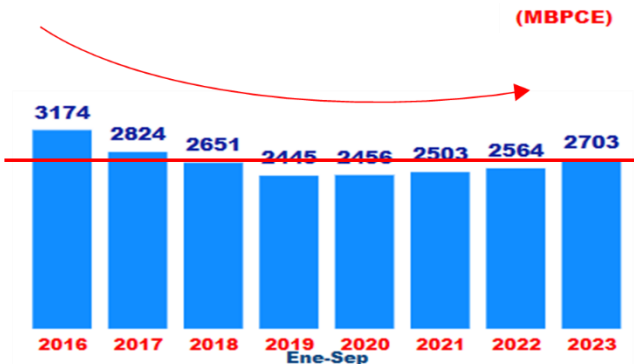
Hay que resaltar que en el mes de abril del presente año, se logró una producción de 436 MBD de estos productos. Lo que significa que si podemos superar los niveles de producción de años anteriores.

Sin duda, Pemex puede mejorar estas cifras incrementando la productividad y eficiencia del negocio, ese debe ser nuestro objetivo como trabajadores; lo hemos visto en el pasado reciente donde particularmente se dieron importantes beneficios económicos para la Empresa.

### Producción de aceite y gas

Gracias al abasto de aceite y gas a nuestros centros de producción, llegamos hasta estos días manteniendo nuestros indicadores operativos para la Empresa.

Incrementar los niveles de producción de crudo y gas ha sido el objetivo de este Gobierno y de Pemex; las y los trabajadores, hemos logrado alcanzar nuestras metas para que dichos objetivos hoy se estén cumpliendo.



Hemos superado los niveles de producción que se registraron en 2019 y 2020, que fueron los más bajos de la historia.

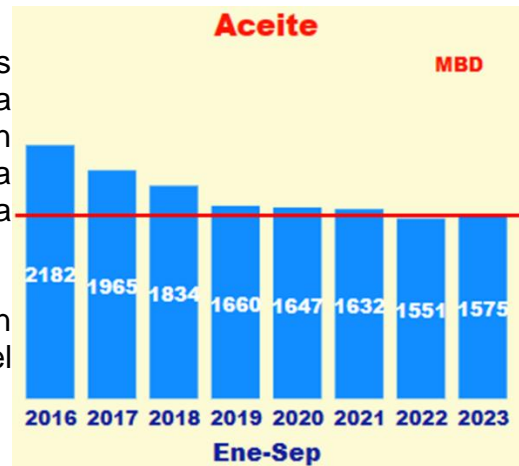
Desde entonces y gracias al esfuerzo de todos, la producción viene mejorando y se ha revertido una tendencia que parecía no parar.



Detener la caída en la producción de aceite permite a Pemex aumentar el volúmen de las exportaciones al extranjero, y esto redunda en beneficios económicos para la empresa.

La precipitación de la producción de los campos de aceite de las regiones Marina Noreste y Suroeste, ha dejado poco margen de maniobra; sin embargo, en 2023 ya comienza a registrarse una muy ligera mejoría del 1.5%.

Lo anterior, gracias a la entrada en producción del campo de aceite Tupilco-Profundo del Activo Bellota-Jujo, en la región Sur del país.



Seguiremos en la lucha contra los que no quieren que Pemex continúe produciendo, es nuestra materia de trabajo y vamos a defenderla.

Hemos solicitado a la administración de Petróleos Mexicanos la integración de grupos de trabajo que permitan elevar la productividad de las y los trabajadores, a través de la revisión de las estructuras organizacionales, así como los contratos asignados a terceros.

El Sindicato Petrolero coincide con el Presidente de la República, la mano de obra calificada y de alta especialidad debe aprovecharse, y en Pemex, contamos con ella.

#### 4 Nuevo Modelo de Operación de la Oficina del Secretario General

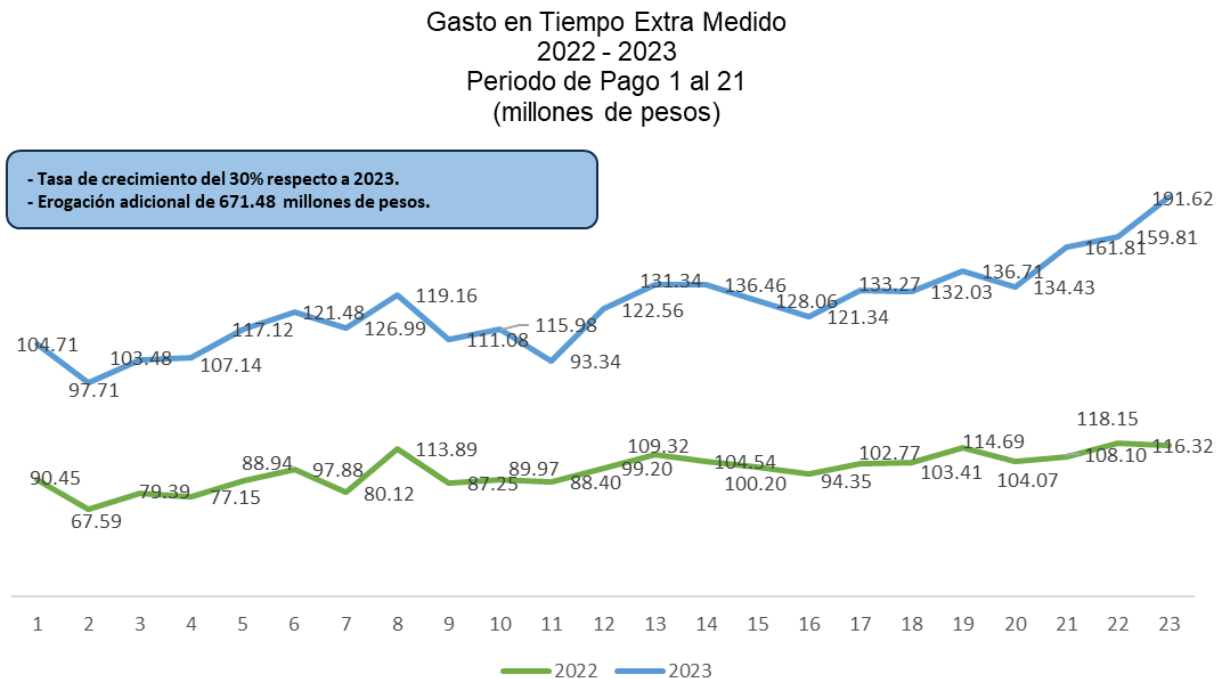
A partir de febrero del 2022, incorporamos a través del uso de nuevas tecnologías, una oficina virtual de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General del STPRM, desde donde hemos atendido más de 3,150 solicitudes y estamos en proceso de atender otras 380 peticiones.

La mayoría de ellas han sido solicitudes de empleo de personal transitorio, como sabes, y a pesar de los avances en la materia, Petróleos Mexicanos bloqueó unilateralmente las plazas impidiendo las coberturas, lo que además de poner en riesgo la operación, e incumpliendo lo establecido en las cláusulas 4, 5 y 6 del Contrato Colectivo de Trabajo, sin embargo, continuamos en pláticas con las autoridades de Pemex y de la Secretaría del



Trabajo y Previsión Social, para que se lleve a cabo el desbloqueo desmedido de plazas y se permita la cobertura temporal de las ausencias, lo que permitirá sin duda reactivar los procesos de contratación y que personal transitorio pueda tener acceso a un empleo digno.

Lo anterior, permitirá brindar ahorros a la empresa al eliminar los pagos por tiempo extra, dobles, tripletes entre otros, que la medida actual está generando.



A través de esta misma oficina virtual, se incorporaron dos aplicaciones para que los integrantes de las Comisiones Nacionales Mixtas tanto de Seguridad e Higiene Industrial y de la Cláusula 95, puedan descargar de manera obligatoria e inmediata sus actas, así como información en tiempo real, lo que permite atender las necesidades de las y los trabajadores de manera más ágil y eficiente.

Esta misma aplicación, [oficinavirtualstprm.org](http://oficinavirtualstprm.org), se puso a disposición de las y los trabajadores, para que puedas de manera directa ingresar tus necesidades y reclamos en materia de ropa de trabajo y equipo de protección personal, condiciones de riesgo y requerimientos en materia de servicios de salud, lo que nos ha permitido hacer llegar a Petróleos Mexicanos, las deficiencias detectadas para su corrección y atención inmediata.

Asimismo, con objeto de mantenerte informado, sobre las principales actividades de nuestra organización sindical, ponemos a tu disposición nuestra página de internet [www.stprmnacional.org](http://www.stprmnacional.org), así como la página de Facebook [www.facebook.com/STPRM.mx](http://www.facebook.com/STPRM.mx).



## Rendición de Cuentas y Transparencia

En cumplimiento a los compromisos adquiridos durante el proceso electoral, hemos realizado Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, donde el STPRM ha cumplido con sus obligaciones Legales y Estatutarias en materia de rendición de cuentas; pero también, y lo más importante, es que en cada una de estas asambleas, con tu participación, hemos tomado las decisiones que conducen nuestra vida como organismo, lo que ha permitido revitalizar nuestra vida sindical.

Mi compromiso fue la rendición de cuentas y la transparencia, por ello informo que, como resultado de dichas asambleas, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, recibió los informes de nuestra Organización Sindical.

## Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025

Parte fundamental de nuestros esfuerzos en el primer semestre del año 2023, es sin duda el proceso de revisión de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, proceso del cual destacamos:

- En mayo de 2023, realizamos asambleas generales ordinarias/extraordinarias (según corresponda en su convocatoria original), en las 36 secciones sindicales que integran nuestra Organización Sindical, donde se sometió a votación el pliego de peticiones.
- Como resultado de este ejercicio, con el 72.5% de los votos emitidos de manera personal, libre, secreta y directa, se aprobó el pliego de peticiones de la revisión contractual 2023.



- El 26 de mayo, entregamos a las instancias correspondientes las propuestas de modificación a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, con emplazamiento a huelga.
- El 6 de junio de 2023, se instaló la Comisión Mixta de Contratación del Contrato Colectivo de Trabajo.



- En las mesas de negociación Pemex solicitó modificar diversas cláusulas de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.
- Pemex propuso un incremento por debajo de lo otorgado en el sector energético mismo que fue sometido a consideración de los trabajadores y la propuesta fue rechazada, por lo que se continuaron las negociaciones.
- No se aceptó ninguna modificación al Contrato Colectivo que afectara a los trabajadores y por el contrario se logró modificaciones en 50 cláusulas, 6 anexos y 12 acuerdos.
- Después de más de 120 días de negociación y dos prórrogas del período de pre-huelga, el pasado 25 de septiembre se logró alcanzar un acuerdo que sería sometido a aprobación de las y los trabajadores, y que permitía resarcir el poder adquisitivo, es decir, el incremento al salario y a las prestaciones es superior a la inflación y nos permite nuevamente ser referentes en el sector.



### Informe de Resultados de la Revisión Contractual 2023-2025

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
Modificaciones propuestas por la administración de Pemex	No se aceptaron las modificaciones que pretendía realizar la administración de Pemex ya que tenían retrocesos en los derechos adquiridos por los trabajadores.
Cláusula 21.- Reajuste de personal	Se incorpora al Tribunal Laboral Federal y al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, como autoridades.
Cláusula 41.-	Se convino que la capacitación y el adiestramiento se otorgará en





Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
Capacitación	las modalidades que convengan las partes de acuerdo con el anexo 3 y los planes y programas de capacitación y adiestramiento deberán estar alineados a las necesidades del centro de trabajo.
Cláusula 44.- Comida en tiempo extra	En cuanto concierne a la cuota que establece el último párrafo de esta cláusula. se modifica como sigue: Una comida \$170.30 -ciento setenta pesos 30/100 M.N.-
Cláusula 62.- Realización de labores peligrosas e insalubres	Se incorpora la figura del Responsable de la Operación Peligrosa (ROP), para participar en las labores peligrosas así como en la supervisión y que se cumpla con las medidas de seguridad (previo, durante y en el cierre) dispuestas en el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) y en el permiso de trabajo.
Cláusula 63.- Pago adicional por exposición al riesgo	En el inciso f) del rubro de actividad se eliminó "incluyendo tendido, reposición o mantenimiento de cableado de voz y datos de telecomunicaciones"; en el inciso i) del rubro condición se eliminó la parte final "el pago se otorgará a quien lo ejecute, así como los operarios, ayudantes y obreros que participen, durante el tiempo real de exposición".
Cláusula 64.- Pago adicional por exposición al riesgo	Se adiciona la palabra "actividades" en el primer párrafo de la cláusula además de las "condiciones" que ya existían.
Cláusula 65.- Comisión Mixta de Seguridad e Higiene Industrial	Se ajustaron los Grupos Mixtos Coordinadores (GMC) y sus integrantes de acuerdo a la nueva estructura organizacional de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Se establece que los recorridos que realizan mensualmente las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene (CLMSH) sean obligatorios, conforme al Programa Anual de Actividades el cual se enviará al GMC respectivo en los 30 días siguientes a su elaboración, y deberá precisar la revisión periódica de los sistemas de seguridad.





Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
	<p>Se adiciona el compromiso de que las CLMSH y Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene (CMSH), deberán apoyar y dar seguimiento al centro de trabajo en el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene dictadas por la Autoridad Laboral de la STPS.</p> <p>Se amplían las funciones de los comisionados sindicales a tiempo completo en materia de seguridad para incluir entre otras las actividades de comunicación de riesgo, difusión del RSHPMEPS, auditorías efectivas y otras aprobadas por la máxima autoridad del centro de trabajo tendientes a mejorar la seguridad e higiene, los que tendrán reuniones mensuales de cumplimiento de avances con la máxima autoridad conforme al programa anual de trabajo que elaboren conjuntamente con los representantes del patrón integrantes de la CLMSH.</p>
Cláusula 66.- Medidas sanitarias en declaratoria sanitaria	Se amplía el alcance de esta cláusula para enfermedades de trabajo y se adiciona un tercer párrafo para que, en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, se garanticen las medidas sanitarias y la continuidad operativa de la empresa.
Cláusula 67.- Equipo de protección personal	Cuando no se cuente con el equipo de protección personal y ropa de trabajo, para el riesgo de la actividad a realizar, el trabajador quedará relevado de realizarla y estará a disposición del área de recursos humanos o del jefe inmediato.
Cláusula 68.- Estudios de medio ambiente laboral	Se convino que las CLMSH y CMSH en caso de identificar alguna desviación, podrán solicitar la participación en los muestreos de evaluación y se aclara que el patrón tendrá a disposición de las CLMSH o CMSH, los resultados de los estudios del medio ambiente laboral efectuados en el centro de trabajo.
Cláusula 70.- Condiciones de seguridad	Se agrega la condición de seguridad a las ya establecidas de higiene y ventilación en los lugares donde los trabajadores desempeñen sus labores.
Cláusula 71.- Agua	Se aclara que el agua potable que se proporciona a los trabajadores



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
potable	deberá ser certificada.
Cláusula 73.- Uniformes y equipo de protección personal	<p>Para el caso de uniformes de Enfermera de Medicina preventiva, se establece que en invierno podrá cambiarse falda por pantalón en el uniforme correspondiente.</p> <p>Se incluye el equipo de protección personal específico de contra incendio en aquellos que deban ser repuestos por el patrón por deterioro, previa devolución de los dañados.</p> <p>La cuota diaria de lavado, planchado y reparación de la ropa de trabajo, señalada en el inciso c) de esta cláusula se incrementa a \$4.00 -cuatro pesos 00,100 M.N.</p>
Cláusula 87.- Comisiones en el servicio	<p>Se pagarán viáticos en todos los casos de comisiones en el servicio que se realicen a distancia que exceden 40 kilómetros.</p> <p>En relación con las cuotas de viáticos al personal en movilizaciones temporales y comisiones del servicio, las partes convienen en modificarlas a \$1,284.65 -un mil doscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.- diarios, que se desglosan como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una comida \$206.35 -doscientos seis pesos 35/100 M.N.-</li><li>• Dos comidas \$412.70-cuatrocientos doce pesos 70/100 M.N.-</li><li>• Tres comidas \$619.05 -seiscientos diecinueve pesos 05/100 M.N.-</li><li>• Alojamiento y lavado de ropa \$665.60 -seiscientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.- de los cuales corresponden al alojamiento \$597.65-quinientos noventa y siete pesos 65/100 M.N. y \$67.95 -sesenta y siete pesos 95/100 M.N.- a lavado de ropa.</li><li>• Transportación urbana \$22.50 -veintidós pesos 50/100 M.N.-</li><li>• Viáticos en dólares americanos USD 334.00 -trescientos treinta y cuatro dólares- cuando se trata de comisiones fuera del país.</li></ul>
Cláusula 88.- cuotas de gastos de viaje	Las cuotas diarias de gastos de viaje para los familiares que se estipulan en la fracción IV, se incrementan como sigue:



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para cada uno de los mayores de 12 años de edad, \$465.30 - cuatrocientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.- y,</li><li>• Para los menores de 12 años de edad, \$326.60 -trescientos veintiséis pesos 60/100 M.N.-</li></ul>
Cláusula 99.- Cuotas de especialidad médica	Respecto a las cuotas de especialidades médicas que se precisan en esta cláusula, se modifican en los términos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Prótesis dentales \$2,712.20-dos mil setecientos doce pesos 20/100 M.N.-</li><li>• Ortodoncia \$2,483.95-dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 95/100 M.N.-</li><li>• Armazón de anteojos \$1,119.10 -un mil ciento diecinueve pesos 10/100 M.N.-</li><li>• Órtesis auditivas \$8,233.90-ocho mil doscientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.-</li></ul>
Cláusula 103.- Incentivo a la salud	El Incentivo a la Salud, se incrementa a \$6,161.00 -seis mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.-
Cláusula 119.- Viáticos para atención médica	Por cuanto se refiere a las cuotas que se regulan en esta cláusula, se aumentan como sigue: <ul style="list-style-type: none"><li>• Viáticos a trabajadores o jubilados, que a juicio de los servicios médicos deben ser atendidos en unidades hospitalarias fuera de su centro de trabajo o de su residencia a \$1,617.50 -un mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.- por día, que se desglosan como sigue:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Una comida \$280.10-doscientos ochenta pesos 10/100 M.N.-</li><li>➤ Dos comidas \$560.20-quinientos sesenta pesos 20/100 M.N.-</li><li>➤ Tres comidas \$840.30-ochocientos cuarenta pesos 30/100 M.N.-</li><li>➤ Alojamiento y lavado de ropa \$777.20-setecientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.-</li></ul></li><li>• Traslado de cadáver de trabajadores o jubilados fallecidos, se</li></ul>



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
	<p>aumenta a \$30,356.70 -treinta mil trescientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N.-.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La ayuda de traslado de cadáver de derechohabientes se incrementa a \$12,518.40 -doce mil quinientos dieciocho pesos 40/100 M.N.-</li><li>• Transportación urbana a \$135.10-ciento treinta y cinco pesos 10/100 M.N.-</li><li>• Ayuda para gastos a los derechohabientes de los trabajadores o jubilados que se envíen a otra unidad médica a recibir dicha atención, a \$658.70 -seiscientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.- por cada período de 24 horas, la que se desglosa de la manera siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Una comida \$124.75-ciento veinticuatro pesos 75/100 M.N.-</li><li>➤ Dos comidas \$249.50 -doscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.-</li><li>➤ Tres comidas \$374.25 -trescientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.-</li><li>➤ Alojamiento y lavado de ropa \$284.45-doscientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.-</li></ul></li></ul>
Cláusula 123.- Riesgos de trabajo	Se Incorpora la figura del Tribunal Laboral Federal como Autoridad Laboral.
Cláusula 126.- Ayuda para gastos funerarios	La ayuda para gastos funerarios por fallecimiento de derechohabiente debidamente registrado se incrementa a \$8,544.95 -ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.-
Cláusula 127.- Riesgos de trabajo	Se incorpora la figura del Tribunal Laboral Federal además de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
Cláusula 130, 132 y 133.- Prestaciones en caso de fallecimiento	Se incorpora como autoridad laboral al Tribunal Laboral Federal. Y en la cláusula 133 la cantidad a pagar por seguro de vida por fallecimiento de trabajador transitorio se modifica como sigue:



Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación																
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$10,561.85-diez mil quinientos sesenta y un pesos 85/100 M.N.- por cada año de servicios o fracciones mayores de seis meses, con un mínimo de 60 días laborados en la anualidad inmediata anterior, aún sin contrato vigente.</li> <li>• \$5,280.90-cinco mil doscientos ochenta pesos 90/100 M.N.- por fracciones menores de seis meses.</li> <li>• \$10,561.85 -diez mil quinientos sesenta y un pesos 85/100 M.N.- con menos de un año de servicios, con contrato vigente.</li> </ul>																
Cláusula 136.- Prestaciones por fallecimiento de jubilados	<p>Los pagos previstos se modifican de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe mínimo de gastos funerarios \$40,158.50 -cuarenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.-</li> <li>• Por seguro de vida \$104,053.50 -ciento cuatro mil cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.-</li> </ul>																
Cláusula 140.- Vacaciones	<p>Se logró incrementar las vacaciones conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Años de Servicio</th> <th style="text-align: center;">Días Laborales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">De 1 a 5 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 6 a 9 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 10 a 30 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 31 a 35 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">32</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 36 a 40 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">34</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 41 a 55 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">36</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 46 a 50 años 354 días</td> <td style="text-align: center;">38</td> </tr> </tbody> </table> <p>De existir personal con mayor antigüedad a la indicada, los días a disfrutar de vacaciones se incrementarán dos días más por cada cinco años de servicio.</p>	Años de Servicio	Días Laborales	De 1 a 5 años 354 días	21	De 6 a 9 años 354 días	22	De 10 a 30 años 354 días	30	De 31 a 35 años 354 días	32	De 36 a 40 años 354 días	34	De 41 a 55 años 354 días	36	De 46 a 50 años 354 días	38
Años de Servicio	Días Laborales																
De 1 a 5 años 354 días	21																
De 6 a 9 años 354 días	22																
De 10 a 30 años 354 días	30																
De 31 a 35 años 354 días	32																
De 36 a 40 años 354 días	34																
De 41 a 55 años 354 días	36																
De 46 a 50 años 354 días	38																
Cláusula 143.- Vacaciones a transitorios	<p>Se especifica que el periodo de vacaciones de los trabajadores transitorios puede ser con o sin contrato, el cual se considerará como tiempo laborado para cómputo del nuevo ciclo.</p> <p>Además de aclarar la redacción en el caso de los descansos</p>																



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
	semanales, cuando se paguen íntegramente, se considerarán como tiempo laborado para el cómputo de sus servicios prestados.
Cláusula 150.- Permiso por fallecimiento de familiares	Se suprime la condición de haber agotado los días económicos, para hacer uso de hasta dos días de permiso con goce de salario y prestaciones por fallecimiento de padres hermanos, hijos, cónyuge o derechohabientes señalados en la cláusula 105.
Cláusula 154, fracción III.- Aportación financiera	El importe de la aportación financiera se incrementa a \$166,414.60 -ciento sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 60/100 M.N.-
Cláusula 161.- Bibliotecas	Se especifica que el equipamiento para bibliotecas se efectuará en el primer semestre del año; y que el acceso práctico y garantizado para todos los trabajadores a Bibliotecas Digitales contratadas en línea se hará por medio de los canales de comunicación de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes.
Cláusula 165.- Ayuda para fiestas patrias	Se establece que el otorgamiento de la ayuda referida en esta cláusula sea a solicitud del STPRM y a través de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes. La ayuda anual para fiestas patrias y escolares de las escuelas que sostiene el patrón se incrementa a \$4,996.25 -cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.-
Cláusula 166.- Entrega de equipos deportivos	Se acuerda que la entrega de equipos deportivos se hará en el primer semestre del año, así como se adiciona que la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes tendrá a su cargo la organización de las actividades culturales.
Cláusula 167.- Deportes y entrega de implementos deportivos	Se adiciona como deporte al fútbol 7; su equipamiento y se acuerda que la entrega de los implementos deportivos y uniformes sea en el primer semestre del año.
Cláusula 170.- Banda de guerra	Se establece que tanto los instrumentos y uniformes para una banda de guerra y un cuerpo de música se proporcionarán en el primer semestre del año.
Cláusula 171.- Becas	Se aclara que al término de los estudios el plazo que se concede al





Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación								
para trabajadores de planta	<p>trabajador de un año, es para que presente los documentos aprobatorios del trámite para la obtención del título o grado correspondiente a fin de que se le pague el importe equivalente a un año de beca.</p> <p>El monto de las becas para trabajadores de planta se conviene en la forma siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><b>NIVEL EDUCATIVO</b></th> <th style="text-align: right;"><b>MONTO MENSUAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medio Superior (preparatoria o equivalente)</td> <td style="text-align: right;">\$4,388.15</td> </tr> <tr> <td>Superior (técnico superior universitario o licenciatura)</td> <td style="text-align: right;">\$5,921.25</td> </tr> <tr> <td>Posgrado (especialidad, maestría o doctorado)</td> <td style="text-align: right;">\$6,192.50</td> </tr> </tbody> </table>	<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>	Medio Superior (preparatoria o equivalente)	\$4,388.15	Superior (técnico superior universitario o licenciatura)	\$5,921.25	Posgrado (especialidad, maestría o doctorado)	\$6,192.50
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>								
Medio Superior (preparatoria o equivalente)	\$4,388.15								
Superior (técnico superior universitario o licenciatura)	\$5,921.25								
Posgrado (especialidad, maestría o doctorado)	\$6,192.50								
Cláusula 172.- Becas especialidad	<p>La ayuda para la compra de libros de las enfermeras de planta con beca se incrementa a \$2,483.95 -dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 95/100 M.N.-</p> <p>Se otorga un nuevo concepto de pago como ayuda para trámites de titulación y expedición de cédula profesional por \$2,483.95 -dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 95/100 M.N.-</p>								
Cláusula 175.- Becas para hijos de trabajadores	<p>El monto de las becas para hijos de trabajadores de planta se modifica como sigue:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><b>NIVEL EDUCATIVO</b></th> <th style="text-align: right;"><b>MONTO MENSUAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Básico (secundaria)</td> <td style="text-align: right;">\$976.35</td> </tr> <tr> <td>Medio Superior (preparatoria o equivalente)</td> <td style="text-align: right;">\$1,490.35</td> </tr> <tr> <td>Superior (Técnico superior universitario o licenciatura)</td> <td style="text-align: right;">\$2,127.10</td> </tr> </tbody> </table>	<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>	Básico (secundaria)	\$976.35	Medio Superior (preparatoria o equivalente)	\$1,490.35	Superior (Técnico superior universitario o licenciatura)	\$2,127.10
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>								
Básico (secundaria)	\$976.35								
Medio Superior (preparatoria o equivalente)	\$1,490.35								
Superior (Técnico superior universitario o licenciatura)	\$2,127.10								
Cláusula 185.- Transporte	<p>Compensación por el medio de transporte que utilicen los trabajadores, el patrón pagará la suma de \$26.70 -veintiséis pesos 70/100 M.N.- diarios.</p> <p>Gastos de transporte a los documentadores de embarques por ferrocarril, una cuota diaria de \$26.70 -veintiséis pesos 70/100 M.N.-</p>								
Cláusula 194.- Pérdida de ropa	<p>El patrón compensará al trabajador la cantidad máxima de \$3,140.55 -tres mil ciento cuarenta pesos 55/100 M.N.- si en el momento de embarque o desembarque el trabajador sufre pérdida de ropa,</p>								



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación									
	objetos de uso personal o implementos de seguridad o de trabajo.									
Cláusula 195.- Ayuda de gasto de pasaje	<p>La cuota para ayuda de gastos de pasaje a trabajadores adscritos a equipos e instalaciones marinas, que se encuentren laborando y residan fuera de Cd. del Carmen, Camp., por cada periodo de 28 días, será:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ZONA</th> <th style="text-align: center;">DISTANCIA</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Hasta 450 kms.</td> <td style="text-align: center;">\$941.85</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Más de 450 kms.</td> <td style="text-align: center;">\$2,655.65</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	DISTANCIA	IMPORTE	1	Hasta 450 kms.	\$941.85	2	Más de 450 kms.	\$2,655.65
ZONA	DISTANCIA	IMPORTE								
1	Hasta 450 kms.	\$941.85								
2	Más de 450 kms.	\$2,655.65								
Cláusula 212.- Aviso de tripulantes	Se amplía a ocho horas el aviso a los tripulantes para el zarpe de las embarcaciones. La cuota que regula el segundo párrafo de esta cláusula, por transporte urbano a tripulantes, se aumenta a \$135.10 -ciento treinta y cinco pesos 10/100 M.N.									
Cláusula 214.- Cobro de salarios a tripulantes marinos	Se otorga la facilidad a los tripulantes que puedan acudir al arribo de puertos nacionales e internacionales para el cobro de sus salarios; así como pagar en Proceso de Nómina Extraordinaria al personal transitorio que concluya su contrato y que regrese por cuenta del patrón al lugar en donde fue contratado inicialmente; el pago de vacaciones se hará conforme lo establece la cláusula 145, cuando sean solicitadas por el Capitán de la embarcación al departamento de relaciones laborales y recursos humanos de la terminal marítima correspondiente con 14 días hábiles de anticipación.									
Cláusula 215.- Cuota viáticos en el extranjero	Para viajes fuera del país se establece que la cuota en dólares será proporcionada vía transferencia electrónica bancaria, posterior a que el Capitán envíe la lista de tripulantes al departamento de personal de donde zarpe la embarcación. La cuota para los trabajadores marinos en embarcaciones que viajan fuera del país se incrementa a: USD 161.65 dólares americanos diarios.									
Cláusula 216.- Lavado de ropa y limpieza de tanques de carga	El pago de lavado de ropa y limpieza en el interior de los tanques de carga, combustible, los coffebreaks y las sentinas de los cuartos de bomba en buques de hasta 30,000 toneladas, se modifica a \$941.10									



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
	-novecientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N.- Y en los superiores a 30,000 toneladas en \$1,080.65 -un mil ochenta pesos 65/100 M.N.-
Cláusula 223.- Cuotas por suspensión del servicio de cocina	Las cuotas que se establecen en los incisos b) y c) de esta cláusula se modifican como sigue: b) Una comida \$265.90 -doscientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.- c) Pasaje por inhabilitación del buque \$78.90 -setenta y ocho pesos 90/100 M.N.-
Cláusula 226.- Ayuda de transporte para diversas embarcaciones	Ayuda de transporte para las embarcaciones que ostentan los esquemas de trabajo 14X14 en Rosarito B.C., el patrón pagará la suma de \$3,997.20 -tres mil novecientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.- por cada 28 días.
Cláusula 240.- Compensación por alojamiento y lavado de ropa	La cuota de compensación por alojamiento y lavado de ropa a los tripulantes por pernoctar fuera del buque se aumenta a \$788.05 -setecientos ochenta y ocho pesos 05/100 M.N.-
Cláusula 251.- Comisión sindical	Las cuotas diarias de gastos por comisión sindical que se otorgan a los funcionarios sindicales se modifican como sigue: Locales \$369.65 Foráneos \$905.50
Cláusula 254.- Permiso por inseguridad	Se amplía el alcance de esta cláusula, para otorgar al trabajador permiso sin goce de salarios y con interrupción de antigüedad, conservando el trabajador y sus derechohabientes el servicio médico hasta por 90 días, los cuales podrán ser prorrogables hasta por 365 días, previa denuncia de hechos o querrela presentada por el patrón y trabajador, cuando se vea amenazada la vida de un trabajador o de sus familiares, por causas que tengan relación directa con el trabajo que desempeña.
ANEXO 3. Reglamento	Se enriqueció el concepto de capacitación y a quienes va dirigido,



Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento.	<p>integrando las palabras de desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades; se especificó que la sede de los Grupos Mixtos de Capacitación y Adiestramiento (GMCA) será en la Ciudad de México o la que defina la Dirección Corporativa de Administración y Servicios (DCAS) en relación con la parte administrativa; también se especifica que el integrante de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento (CONAMICA) de la Subdirección de Capital Humano (SCH) será designado por la Coordinación de Desarrollo Humano y Organizacional (CDHO).</p> <p>Se adicionó la atribución de los Grupos Mixtos de Capacitación y Adiestramiento (GMCA) para aprobar los casos de capacitación por excepción, bajo la modalidad de entrenamiento basado en el Sistema Institucional de Capacitación y Adiestramiento Modular (SICAM), aprobar y registrar instructores internos.</p> <p>Se incluyen los programas de capacitación y el adiestramiento en dónde corresponda, también se incluyó el trato para el caso específico de los trabajadores que laboran a bordo de Equipos e Instalaciones Marinas, que deban contar con capacitación conforme al Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (RSHPMEPS).</p> <p>Se adiciona una fracción relativa a los cuadros de reemplazo para que se implementen cursos de formación para cubrir necesidades en las categorías críticas de las Empresas Productivas Subsidiarias.</p> <p>Se adiciona como requisito para los candidatos a ser instructores internos el registrar buenos antecedentes laborales, liderazgo, acreditar bachillerato concluido y la obligación de entregar en 5 días hábiles al término del curso, los formatos del informe técnico detallado.</p>
ANEXO 4. Reglamento de la Comisión Nacional	Se ajustaron los Grupos Mixtos Coordinadores (GMC) y sus integrantes de acuerdo con la nueva estructura organizacional de



Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
Mixta de Seguridad e Higiene Industrial.	<p>Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias. De igual forma se acordó que las 12 sesiones ordinarias de esta comisión se llevarán a cabo 6 en la Ciudad de México, 4 en la Región Sur-Sureste y 2 en la Región Norte.</p> <p>Se amplían las facultades de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial (CNMSHI) y los GMC para que de manera conjunta con la máxima autoridad del centro de trabajo, incluyan la implementación de Programas Especiales de Verificación para el cumplimiento prioritario de los acuerdos de seguridad e higiene industrial de riesgos criticidad I y II, prescritos en los centros de trabajo. Los GMC podrán dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que resulten del Análisis Causa Raíz (ACR).</p> <p>Se agregan dos puntos al Artículo 5, en los que se refieren que los presidentes de la CNMSHI, firmarán las constancias de participación de los integrantes de la capacitación y/o actualización de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene y Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene a que obliga la NOM-019-STPS vigente; así como que la representación administrativa de la CNMSHI entregará a la representación sindical en diciembre de cada año el informe estadístico de accidentabilidad.</p> <p>Se amplían las obligaciones de los GMC a fin de que puedan solicitar a la máxima autoridad administrativa de los centros de trabajo, el informe de avance de las recomendaciones de los ACR.</p>
Anexo 5.- Créditos hipotecarios	<p>Oportuno comentar el atraso a dicha prestación de carácter obligatorio y constitucional donde hoy de manera descarada e irresponsable ofrece a través del correo institucional gestionar sin cumplir las normas contractuales y de respeto a la organización y así seguir engañando al trabajador como lo ha hecho con la ropa, el agua y los pagos oportunos. Pero hoy aquí comentamos los</p>



Informe de Resultados  
Comité Ejecutivo General del STPRM

Cl. / Anexo / Acuerdo	Resumen de la modificación
	<p>alcances logrados en el rubro de vivienda.</p> <p>El límite máximo para el otorgamiento del préstamo con garantía hipotecaria se estableció en \$2,819,974 pesos y el préstamo administrativo especial para gastos de escrituración, se incrementa a \$142,594.05 -ciento cuarenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 05/100 M.N.-</p> <p>Donde seguiremos nuestra lucha para que esta obligación sea una realidad y no haya más excusas de falta de presupuesto de parte de la administración.</p>
Anexo 8.- Método de valuación de puestos	Se renueva el compromiso a partir del 1 de agosto de 2023 del segundo transitorio, para actualizar y aplicar el Método de Valuación de Puestos Sindicalizados.
ANEXO 9. Reglamento de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes.	<p>Inclusión de un inciso letra k) en el artículo 8 del Reglamento en el que se señala que la representación sindical, la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes (CNMCD), solicitara al patrón en los primeros días del mes de enero de cada año, emita las membresías de cada una de las secciones sindicales para el cumplimiento de las cláusulas 166, 167, y 170.</p> <p>De igual forma se realiza la inserción de un nuevo artículo 13 en el que se establece que la CNMCD, elaborará, revisará y actualizará el reglamento, carta compromiso y convocatoria aplicables a los eventos culturales, recreativos y sociales para su realización anual, en consecuencia, se recorren los numerales de los artículos subsecuentes.</p>
ANEXO 13. Reglamento de Centros de Desarrollo Infantil.	La ayuda para atención en Instituciones especializadas de menores que requieran atención educativa especial se aumenta a \$3,444.60 -tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.-

A pesar de la crítica situación económica de Pemex y los factores externos que influyeron de manera negativa para lograr acuerdos positivos de nuestras peticiones, la unidad y firmeza de nuestra Organización Sindical, permitió que en todo momento del proceso de





negociación se mantuviera la premisa central, que era resarcir el poder adquisitivo de los trabajadores, con un mejor salario, por lo que se logró alcanzar los siguientes incrementos económicos.

Se incrementa el salario y prestaciones de las y los trabajadores petroleros en un 7.82% que se distribuye de la siguiente manera:

- Del 1 de agosto del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, un incremento del 6.44% compuesto por 4.16% al salario ordinario y 2.28% a prestaciones.
- Se logra un incremento adicional al salario ordinario del 1 de enero del 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 en un 1.38%.

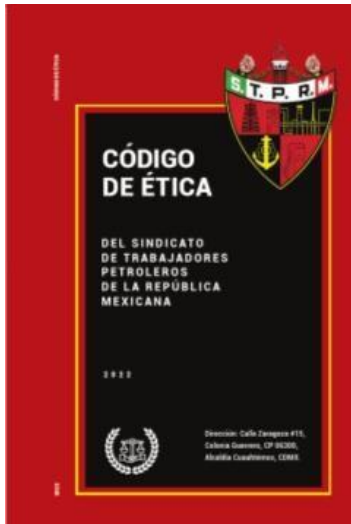
Con estos incrementos, alcanzamos la meta de nuestra organización sindical, obteniendo un incremento del 7.82% de aumento al salario y prestaciones, con lo que somos nuevamente referente en el sector.

Conforme a lo estipulado en la cláusula 135 contractual, el incremento a las pensiones jubilatorias del personal jubilado será del 4.16% -cuatro punto dieciséis por ciento- del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2023 y 1.38% -uno punto treinta y ocho por ciento- adicional a partir del 1° de enero al 31 de julio de 2024. Asimismo, el incremento a los conceptos de Canasta Básica en un 11% -once por ciento-, gas doméstico, gasolina y lubricantes será del 4.79% -cuatro punto setenta y nueve por ciento- a partir del 1 de agosto de 2023. Es decir, los mismos incrementos logrados para el personal de planta se harán extensivos a las pensiones jubilatorias.

Estos acuerdos fueron sometidos a tu aprobación mediante voto personal, libre, secreto y directo, y posteriormente el 16 de noviembre pasado, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, nos otorgó la constancia respectiva, con lo cual formalmente quedo concluida y aprobada la revisión al Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025.

### **Código de Ética**

Uno de los reclamos fundamentales durante el proceso de campaña para la elección de Secretario General del Comité Ejecutivo General del STPRM, fue el contar con un documento que cuidará a las compañeras y permitiera una participación igualitaria en la vida sindical y laboral.



Como resultado de este reclamo y de diversas convocatorias a las Dirigencias Sindicales y a las y los trabajadores, se elaboró un Código de Ética de nuestra Organización Sindical, mismo que fue presentado en las asambleas generales ordinarias celebradas en 2022, en las cuales gracias a tu participación fue aprobado.

Este instrumento se incorpora a nuestra normatividad interna y servirá para apuntalar los valores bajo los cuales nos conducimos los petroleros, mismo que se encuentra a tu disposición en la página <https://www.stprmnational.org>.

Informo que, a partir del establecimiento de este Código, se han recibido 178 denuncias, mismas que son atendidas conforme al procedimiento establecido.

Para llevar a cabo los trabajos de este comité, se han llevado a cabo procesos de capacitación en los cuales han participado funcionarios de las 36 secciones sindicales.



## Compañera, Compañero Petrolero

Me siento profundamente agradecido con todas y todos los compañeros quienes conformamos la Gran Familia Petrolera, nosotros las y los trabajadores petroleros, hemos mostrado sensibilidad ante las más difíciles circunstancias, la unidad que nos caracteriza ha sido fundamental para enfrentar los retos y problemáticas de este año, a pesar de las vicisitudes, hemos salido fortalecidos y con objetivos comunes, como lo es, la defensa de nuestros derechos laborales y el trabajo productivo, para que le vaya muy bien a Pemex y por ende a México.

En este recuento de trabajo y unidad, agradezco también a todos los miembros del Comité Ejecutivo General y a los funcionarios de las 36 Secciones que Integran nuestra Organización por su desempeño e impulso en alcanzar mejores condiciones laborales y de vida a favor de los petroleros.

Que estas fiestas decembrinas estén llenas de armonía y salud, con el orgullo de haber cumplido con nuestra Empresa en nuestras responsabilidades diarias, así mismo, te deseo tanto a ti como a tus familiares un año 2024 lleno de éxitos.

Fraternalmente,  
“UNIDOS VENCEREMOS”

Compromisos Cumplidos

Luis Ricardo Aldana Prieto  
Secretario General

15 de diciembre del 2023

